



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez:

Doy cuenta a Usted de la presente solicitud de incidente de desacato, al interior del radicado 08.137.40.89.001.2021.00137, informándole que la entidad encartada ha arrimado informe posterior al requerimiento rea del trámite incidental. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 21 de enero de 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO. -
enero veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la respuesta ofrecida por la entidad encartada REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ., se vislumbra que la misma manifiesta haber dado cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela adiada 26 de noviembre de 2021, en el sentido que procedió a la inscripción del joven Juan Gregorio Escorcía Fontalvo, anexando registro civil del mismo. En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento al señor MIGUEL ANTONIO ESCORCIA CANTILLO, de la respuesta ofrecida por la entidad encartada REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ y requiérase para que, dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, se sirva informar a este despacho por escrito si desea continuar con el trámite incidental o si desiste de él, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa del presente auto y lo arrimado por la encartada en fecha 17 de enero de 2022 de lo cual se le anexa copia. De no responder este requerimiento se entenderá que desiste del mismo y se ordenará el archivo inmediato.

SEGUNDO: Por el rol secretarial, líbrese el oficio con las prevenciones del caso. -

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal